



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de noviembre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1226**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 85/2012** del Área de Contratación, relativo **al contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de Deporte Adaptado** del Ayuntamiento de Granada de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de Deporte Adaptado del Ayuntamiento de Granada, con efectos desde 16 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2016.

Segundo.- Aprobar la segunda modificación del contrato de servicios de organización y ejecución del Programa de Deporte Adaptado del Ayuntamiento de Granada, aumentando el presupuesto máximo del contrato en una cuantía de 8.981,48 € IVA quedando el precio final del contrato en la cuantía de 65.000 € IVA incluido.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a estas prórrogas con un importe total de 130.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 34101 2279912 denominada "Enseñanza deportiva terapéutica", de los que 18.056 € irán con cargo al ejercicio 2014, 65.000 € con cargo al ejercicio 2015 y 46.944 € con cargo al ejercicio 2016, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 3 de noviembre de 2014.

Cuarto.- El interesado deberá ingresar una garantía definitiva equivalente a 2.685 euros y posteriormente se deberá devolver la garantía definitiva que depositó anteriormente 2.314,81 euros, según resulta de la carta de pago número de asiento 651, de fecha 21/09/2012, para lo que se deberá pasar por Intervención con este acuerdo y el original de la carta de pago.

Quinto.- Formalizar el presente contrato.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

